



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, cinco (5) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR EDAD

Demandante: MARTHA ANGÉLICA ROJAS ARAQUE en representación de su menor hija SARA DANIELA CABRERA ROJAS

Demandado: JACOB CABRERA GARZÓN

Radicación: 25307-31-84-002-2007-00081 00

Los documentos allegados por JACOB CABRERA GARZÓN en el pdf 5 del expediente digital, se agregan al expediente y son puestos en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Secretaría proceda a verificar la existencia de los títulos de depósitos judiciales relacionados en los folios 4 y 7 del expediente digital y si con dichas sumas de dineros de cubre la totalidad de las ultimas liquidaciones de crédito y costas aprobadas por el Despacho.

En caso de pretender el demandado el levantamiento de la medida de restricción de la salida del país, además de pagar las liquidaciones de crédito y costas aprobadas por el Juzgado, deberá proceder en la manera indicada inciso 4º del artículo 129 del Código de Infancia y Adolescencia, prestando caución que garantice el pago de las cuotas correspondientes a los dos años siguientes.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Firmando electrónicamente

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **005**

De hoy **6 de enero de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el micrositio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a281671f81a7b581c2c7c530b1eb4350672dcedcc9d812733455240ed00e3228**

Documento generado en 05/01/2023 08:12:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, cinco (5) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: KELLY ELIZABETH ZARATE CONTRERAS en representación de si hijo
ANTONY MATÍAS PARDO ZARATE

Demandado: JOHN ANTONI PARDO RINCÓN

Radicación: 25307-31-84-002-2017-00196 00

Los abonos reportados por la abogada JENNIFER MARIANA GONZÁLEZ BARONA, se agregan al expediente y son puestos en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes. La abogada deberá estarse a lo resuelto en auto del 26 de mayo de 2022.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Firmando electrónicamente
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **005**

De hoy **6 de enero de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el micrositio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **026412b1caf3346cc4ce525d652587cf7c2227da14f9833397999e8f8bccdb8c**

Documento generado en 05/01/2023 08:11:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, cinco (5) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD

Demandante: ANDREA VIVIANA FONSECA ALVIRA en representación de su menor hijo DANIEL DAVID FONSECA ALVIRA

Demandado: DIEGO ALEJANDRO BARRAGÁN PERDOMO

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00356 00

POR SEGUNDA VEZ requiérase al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS FORENSES – GRUPO NACIONAL DE GENÉTICA – CONTRATO I.C.B.F. a fin de que indique las resultas de la prueba de ADN ordenada llevar a cabo el martes 7 de junio del año 2022, a la hora de las 8:00 am, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente requerimiento.

Cumplido lo anterior y fenecido el término respectivo, retorne las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Firmando electrónicamente

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **005**

De hoy **6 de enero de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el micrositio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **280d78a323b750d10f8f5ba41e17acefad015b4431f6931bc72e22568385843e**

Documento generado en 05/01/2023 08:10:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, cinco (5) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: VERBAL SUMARIO DE PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD

Demandante: INGRID TATIANA GÓMEZ ROJAS en representación de su menor hijo
JUAN DAVID AMPUDIA GÓMEZ

Demandado: ROSEMBERG AMPUDIA CASTRILLÓN

Vinculados: MARIA LUZ DARY ROJAS, ELÍAS GÓMEZ REYES, JESSICA FERNANDA
GÓMEZ ROJAS, CARLOS ALBERTO AMPUDIA TORRES y ALEXANDRA
CASTRILLÓN

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00063 00

Lo manifestado por la Doctora SORAYA GONZÁLEZ CHÁVEZ, se agrega al expediente
y es puesto en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

POR SEGUNDA VEZ, se requiere al demandado ROSEMBERG AMPUDIA
CASTRILLÓN para que a la ejecutoria del presente pronunciamiento y so pena de
desacatar una orden judicial, suministre los canales de notificación de los abuelos
paternos del menor, los señores CARLOS ALBERTO AMPUDIA TORRES y
ALEXANDRA CASTRILLÓN, dentro de los cinco (5) días con posterioridad a la
notificación del presente requerimiento.

La parte actora deberá procurar igualmente la vinculación de los señores MARIA LUZ
DARY ROJAS, ELÍAS GÓMEZ REYES y JESSICA FERNANDA GÓMEZ ROJAS en la
manera ordenada en audiencia del 10 de noviembre de 2022.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Firmando electrónicamente

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **005**

De hoy **6 de enero de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el micrositio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b97315850cb7387df5393e32a83d729ccd7ac3f2c5784ba97828edb8df504a3**

Documento generado en 05/01/2023 08:09:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, cinco (5) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD

Demandante: JUCELY YARITZA SUAREZ DÍAZ en representación de su menor hija EMILY YARITZA SUAREZ DÍAZ

Demandado: JORGE ALEJANDRO ROMERO MEDINA

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00165 00

Lo manifestado por la Defensora de Familia DALBA MIREYA LOZANO DÍAZ, se agrega al expediente y es puesto en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Por secretaría, requiérase al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – SECCIONAL GIRARDOT para que acredite las resultados del examen de ADN programado para el pasado 13 de diciembre de 2022, a la hora de las 8:00 a.m., dentro de los cinco (5) días con posterioridad a la materialización del presente requerimiento.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Firmando electrónicamente

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **005**

De hoy **6 de enero de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el micrositio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54374f5f63df2680d455a1dc96cdffb06a98c41c03a0914277816dc201ae8e3**

Documento generado en 05/01/2023 08:08:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, cinco (5) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DEFINITIVA DE APOYOS

Demandante: LUCY TOCORA DE ÁVILA

Beneficiaria: YUDI PAOLA ÁVILA TOCORA

Vinculados: MÓNICA MARITZA ÁVILA TOCORA, GUILLERMO ÁVILA TOCORA, SANDRA MILENA ÁVILA TOCORA, RUBÉN DARÍO HURTADO ÁVILA, EDDY GIOVANNI MEDINA ÁVILA

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00273 00

El INFORME DE VALORACIONES DE APOYOS practicado por MARTHA LIGIA PRADO HERNÁNDEZ Profesional Especializada Defensoría Regional Cundinamarca, remitido por MARIA ELIZABETH VALERO RICO en calidad de DEFENSORA REGIONAL CUNDINAMARCA de la DEFENSORÍA DEL PUEBLO mediante oficio 20230060150014011 del 3 de enero de 2023, se agrega al expediente y es puesto en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

En firme el presente pronunciamiento, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Firmando electrónicamente

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **005**

De hoy **6 de enero de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el micrositio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **391b85ec59930e308ded5a616c06890526ad4fe519aa55fc03cf3712a5118fb1**

Documento generado en 05/01/2023 08:08:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, cinco (5) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EXONERACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS

Demandante: EDWIN JOSUÉ NIÑO LEAL

Demandados: LAURA DANIELA NIÑO JIMÉNEZ y EDWIN JOSUÉ NIÑO JIMÉNEZ

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00335 00

Atendiendo lo solicitado por el abogado JIMMY ANDRÉS GARZÓN MARTÍNEZ, por secretaría ofíciase a la EPS SANITAS para que indique los canales de notificación que conozca de los demandados LAURA DANIELA NIÑO JIMÉNEZ y EDWIN JOSUÉ NIÑO JIMÉNEZ, pudiendo ser, número de celular, perfil de red social, whatsapp o dirección física que figure en sus bases de datos y dentro de los cinco (5) días con posterioridad al presente requerimiento.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Firmando electrónicamente

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **005**

De hoy **6 de enero de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el micrositio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05ee4ca99f50821476caf457042dba7817d649f7869541db9d7005a4c01fffeb**

Documento generado en 05/01/2023 08:06:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, cinco (5) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: PROCESO DE ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS

Demandante: DIANA PATRICIA HERRERA GUZMÁN

Beneficiaria: CARMEN LOZANO RUIZ

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00348 00

Toda vez que no se subsanó las causales de inadmisión detalladas en auto del 21 de noviembre de 2022, motivo por el cual, en los términos del artículo 90 del C. G. del P. el Juzgado 2º Promiscuo de Familia de Girardot,

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la demanda de la referencia, atendiendo para ello lo analizado con precedencia.

SEGUNDO. Devuélvanse la demanda y los anexos, dejando las constancias de ley.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Firmando electrónicamente

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **005**

De hoy **6 de enero de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el micrositio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f4fd7cf3b6d7886964d8136b26a018bae4d64d2efd53bab2ec8cfe0dad05665**

Documento generado en 05/01/2023 08:05:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, cinco (5) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: DIVORCIO

Demandante: LEIDY JOHANNA BEDOYA CARDONA

Demandado: YEISON DANILO MUÑOZ MARTÍNEZ

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00353 00

Subsanada en tiempo, ADMÍTASE la anterior demanda de DIVORCIO instaurada por LEIDY JOHANNA BEDOYA CARDONA en contra de YEISON DANILO MUÑOZ MARTÍNEZ. En consecuencia, se dispone:

Dar a la presente demanda el trámite indicado en los artículos 368 y 388 del Código General del Proceso de VERBAL.

Notifíquese personalmente esta providencia y córrasele traslado de la demanda a la parte demandada por el término de veinte (20) días para que se pronuncie.

Vincúlese al Ministerio Público y al Defensor de Familia para lo de su cargo en relación a los intereses de los menores DYLAN ESTEBAN MUÑOZ BEDOYA y AMY MUÑOZ BEDOYA.

Se reconoce personería a la abogada KELIN ESTEFANY BARRERO HERNANDEZ como apoderada judicial de LEIDY JOHANNA BEDOYA CARDONA para los fines y en los términos del poder conferido.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Firmando electrónicamente

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **005**

De hoy **6 de enero de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el micrositio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f76dd562d4355d873eddffded009447c4ee86a59558c79f49237724c03dcb43f**

Documento generado en 05/01/2023 08:04:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, cinco (5) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: MARIA FERNANDA CUBILLOS GUZMÁN en representación de su menor hija HANNAH ISABELLA CUBILLOS GUZMÁN

Demandado: WILLIAM CAMILO OSPINA JIMÉNEZ

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00369 00

El Despacho deja sin valor ni efecto alguno lo determinado en el inciso 1º del auto de fecha 12 de diciembre de 2022; en su lugar y en los términos del artículo 286 del Código General del Proceso se corrige el numeral SEGUNDO del mandamiento de pago del 21 de noviembre de 2022 en el sentido del librar mandamiento de pago por la suma de \$800.000,00 por concepto de las obligaciones alimentarias causadas entre julio de 2022 y octubre de 2022, tal como se discriminó en el escrito de demanda y su reforma¹ y no como quedó allí consignado.

Por sustracción de materia la abogada KAREN VANESSA PARRA DÍAZ deberá estarse a lo aquí resuelto frente al recurso que obra en el pdf 16 del expediente electrónico.

Materializadas las medidas cautelares decretadas, la parte interesada deberá promoverla notificación del ejecutado.

Cumplido lo anterior y fenecido el término respectivo, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Firmando electrónicamente

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **005**

De hoy **6 de enero de 2023**

¹ Pdf 8 del expediente electrónico.

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51227354fb5325dac69d4577c63dbfa959c66782732ccb8e500afe23b9e1f92a**

Documento generado en 05/01/2023 08:03:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, cinco (5) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: DIVORCIO

Demandante: HERNÁN DARÍO RODRIGUEZ ARANGO

Demandada: YUBELY ANDREA CORREA MEDELLÍN

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00394 00

Subsanada en tiempo, ADMÍTASE la anterior demanda de DIVORCIO instaurada por HERNÁN DARÍO RODRIGUEZ ARANGO en contra de YUBELY ANDREA CORREA MEDELLÍN. En consecuencia, se dispone:

Dar a la presente demanda el trámite indicado en los artículos 368 y 388 del Código General del Proceso de VERBAL.

Notifíquese personalmente esta providencia y córrasele traslado de la demanda a la parte demandada por el término de veinte (20) días para que se pronuncie, en la manera relatada en el Decreto 806 de 2020.

Vincúlese al Ministerio Público y al Defensor de Familia para lo de su cargo en relación a los intereses de la menor YUBELLY ANDREA CORREA MEDELLÍN.

Se reconoce personería al abogado GUSTAVO ADOLFO OYAGA GLEN como apoderado judicial de LEIDY YAJAIRA PÁEZ MACÍAS para los fines y en los términos del poder conferido.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Firmando electrónicamente

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **005**

De hoy **6 de enero de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el micrositio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94df7802d5bc2a329111a90e67a3850cc17871c4359d2394c8b226c256f7fa0c**

Documento generado en 05/01/2023 08:02:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, cinco (5) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO

Demandante: JOHN EDISON RODRÍGUEZ BARRETO

Demandada: YENI LIZETH CÉSPEDES BOCANEGRA

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00395 00

Toda vez que no se subsanó las causales de inadmisión detalladas en auto del 22 de diciembre de 2022, motivo por el cual, en los términos del artículo 90 del C. G. del P. el Juzgado 2º Promiscuo de Familia de Girardot,

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la demanda de la referencia, atendiendo para ello lo analizado con precedencia.

SEGUNDO. Devuélvanse la demanda y los anexos, dejando las constancias de ley.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Firmando electrónicamente

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **005**

De hoy **6 de enero de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el micrositio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66a10a435edd231ba21a7dec1bd774dea7dc9c0cf5c2bb43ada3265a864bc02f**

Documento generado en 05/01/2023 08:01:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, cinco (5) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: DIVORCIO

Demandante: LEIDY YAJAIRA PÁEZ MACÍAS

Demandado: LUIS ESTEBAN ANGARITA

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00400 00

Subsanada en tiempo, ADMÍTASE la anterior demanda de DIVORCIO instaurada por LEIDY YAJAIRA PÁEZ MACÍAS en contra de LUIS ESTEBAN ANGARITA. En consecuencia, se dispone:

Dar a la presente demanda el trámite indicado en los artículos 368 y 388 del Código General del Proceso de VERBAL.

Notifíquese personalmente esta providencia y córrasele traslado de la demanda a la parte demandada por el término de veinte (20) días para que se pronuncie, en la manera relatada en el Decreto 806 de 2020.

Vincúlese al Ministerio Público y al Defensor de Familia para lo de su cargo en relación a los intereses de los menores DANNA NICOLLE ANGARITA PÁEZ y LUIS ESTEBAN ANGARITA YAJAIRA.

MEDIDAS CAUTELARES

Se decreta el embargo y secuestro del inmueble e identificado con la matrícula inmobiliaria No. 200-132934. Secretaría oficie a quien corresponda.

Se reconoce personería al abogado GUSTAVO ADOLFO OYAGA GLEN como apoderado judicial de LEIDY YAJAIRA PÁEZ MACÍAS para los fines y en los términos del poder conferido.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Firmando electrónicamente

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **005**

De hoy **6 de enero de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el micrositio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e68cf630158e95b2cb21bc989978d5c3bd74d0af11f855286772451066d6341b**

Documento generado en 05/01/2023 07:58:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, cinco (5) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Demandante: NORMA CONSTANZA RODRIGUEZ ROMERO

Demandado: JAIME LUIS REVUELTAS OSPINO

Radicación: 25307 3184 002 2022 00403 00

Subsanada en tiempo, ADMÍTASE la anterior demanda de UNIÓN MARITAL DE HECHO instaurada por NORMA CONSTANZA RODRIGUEZ ROMERO en contra de JAIME LUIS REVUELTAS OSPINO. En consecuencia, se dispone:

Dar a la presente demanda el trámite indicado en los artículos 368 y 388 del Código General del Proceso de VERBAL.

Notifíquese personalmente esta providencia y córrasele traslado de la demanda a la parte demandada por el término de veinte (20) días para que se pronuncie.

Previo a decretar la medida cautelar solicitada, préstese caución por el 20% del valor del bien que pretende grabar con dicha medida, calculado sobre su avalúo conforme lo indica el numeral 4º del artículo 444 de la Ley 1564 de 2012. Se autoriza la residencia separada de los compañeros.

Se reconoce personería al abogado UBER ALIRIO FONSECA SAMBRANO como apoderado judicial de NORMA CONSTANZA RODRIGUEZ ROMERO para los fines y en los términos del poder especial conferido para el efecto.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Firmando electrónicamente

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **005**

De hoy **6 de enero de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el micrositio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23a38a3ffb971ed91b98859433ab8fa35ed488363d45f75099fba2eeab693a**

Documento generado en 05/01/2023 07:59:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, cinco (5) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: GLORIA LIZETH RIVERA OCAMPO en representación de sus menores hijos MARTINA ESCOBAR RIVERA y MAXIMILIANO ESCOBAR RIVERA

Demandado: DIEGO JOHANY ESCOBAR GUINEA

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00409 00

Toda vez que no se subsanó las causales de inadmisión detalladas en auto del 23 de diciembre de 2022, motivo por el cual, en los términos del artículo 90 del C. G. del P. el Juzgado 2º Promiscuo de Familia de Girardot,

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la demanda de la referencia, atendiendo para ello lo analizado con precedencia.

SEGUNDO. Devuélvanse la demanda y los anexos, dejando las constancias de ley.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Firmando electrónicamente

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **005**

De hoy **6 de enero de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el micrositio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

Firmado Por:
Juan Carlos Lesmes Camacho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4319f5b1396304c4a9220a3c17f8f7d3184fa324e052a7c13b5a6e390f14dfe0**

Documento generado en 05/01/2023 08:00:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>